

SINDICATO DE TRABAJADORES ALSERVICIO
 DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO. QRO.
 VS.
 MUNICIPIO DE ARROYO SECO
 EXP. NÚM. 058/2006/1

ESTADO DE QUERÉTARO
 PODER EJECUTIVO
 Tribunal de Conciliación
 y Arbitraje del Estado

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil seis, ante el Tribunal comparecen la C. YOLANDA MEDINA HERNÁNDEZ, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., asistida por el LIC. JUAN MANUEL MONSIVAIS GUDIÑO; así como también comparece el C. EDGAR HUERTA BOTELLO, en su carácter de Síndico Municipal del Municipio de Arroyo Seco, así como el C. JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO, Contralor Municipal, asistidos por la LIC. MONICA RUIZ PADILLA, quienes asisten al desahogo de la audiencia conciliatoria, señalada para esta fecha y hora. El Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia y en este acto exhorta a los comparecientes para que procuren un arreglo conciliatorio en el presente procedimiento, y en este sentido las mismas manifiestan que denuncian ante este Tribunal el convenio laboral mediante el cual le dan por revisado el convenio colectivo de trabajo por cuanto se refiere a los salarios por cuota diaria, el se sujeta a las siguientes cláusulas: 1.- El Municipio Arroyo Seco, otorga un incremento directo al salario del 4.5%; 2.- El Municipio de Arroyo Seco, también se compromete a otorgar un 2% que será aplicado al fondo de ahorro de los trabajadores; 3.- El Municipio de Arroyo Seco se compromete a otorgar un bono por esta sola ocasión, por la cantidad de \$800.00, el cual será pagadero a los trabajadores sindicalizados en la segunda quincena de junio del presente año, con el compromiso de considerar en la próxima revisión si este concepto se sostiene como prestación; 4.- El Municipio de Arroyo Seco, se compromete a nivelar el salario de ISAI VELAZQUEZ LOPEZ Y LUCIA FLORES GONZALEZ, a la cantidad total de \$2, 088.30 para cada una en forma quincenal; 5.- Ambas partes aclaran que para la interpretación de la cláusula correspondiente al concepto de quinquenio que según la tabla establecida se omitió precisar a partir de cuándo empiezan a correr los períodos por lo tanto se aclara de la siguiente forma: de cinco a diez años, por un monto de \$75.00 pesos quincenales; de diez años un día, a quince años, por un monto de \$150.00 pesos quincenales; de quince años un día hasta veinte años, por un monto de \$225.00 pesos quincenales; de veinte años un día hasta veinticinco años, por un monto de \$300.00 pesos quincenales; de veinticinco años un día hasta treinta años, por un monto de \$375.00 pesos quincenales. Ambas partes solicitan la aprobación del presente convenio mediante el cual se da por revisado el convenio colectivo de trabajo por lo que se refiere a los salarios. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presentes a C. YOLANDA MEDINA HERNÁNDEZ, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., asistida por el LIC.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

000295

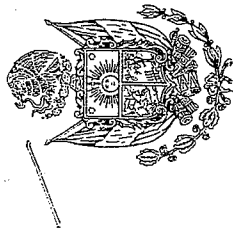
JUAN MANUEL MONSIVAIS GUDIÑO; así como también comparece el C. EDGAR HUERTA BOTELLO, en su carácter de Síndico Municipal del Municipio de Arroyo Seco, así como el C. JUAN LUIS MARTINEZ ROMERO, Contralor Municipal, asistidos por la LIC. MONICA RUIZ PADILLA. Se por denunciado el convenio que antecede, el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes en la forma y términos que han quedado asentados en la presente acta, con fundamento en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado Municipios. Agréguese un tanto del presente convenio al cuaderno de convenio del sindicato para surta los efectos legales correspondientes. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes en ella intervinieron.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

MAG. REP.GOB.MPIOS. MAG. REP.TRAB. GOB. MPIOS. LA C. SECRETARIA

000296



Estado de Querétaro
 Poder Ejecutivo
 Tribunal de Conciliación
 y Arbitraje

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL
 SERVICIO DEL MUNICIPIO DE
 ARROYO SECO, QRO.**

VS.

**H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO
 SECO, QRO.**

EXP. NUM. 207/2006/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del día seis de julio del año dos mil seis, ante este Tribunal comparece la C. YOLANDA MEDINA HERNANDEZ y la C. ALICIA SOLANO HERNÁNDEZ en su carácter de Secretario General y Secretario del Interior del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. asistidas por el LIC. JUAN MANUEL MONSIBAIS GUDIÑO; y por el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., comparece el M.V.Z. EDGAR HUERTA BOTELLO en su carácter de Síndico, y LA C. NORMA BALDERAS GUEVARA en su carácter de Tesorera del Ayuntamiento citado, asistidos por la LIC. MONICA RUIZ PADILLA, en su carácter de apoderado legal quienes asisten a la audiencia conciliatoria señalada para este día y hora.

El Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia, se exhorta compareciente para llegar a un arreglo conciliatorio, mediante el cual den fin al presente conflicto, y una vez hecho lo anterior los comparecientes manifiestan que han llegado a un **CONVENIO** y que sujeta las siguientes

CLAUSULAS: 1.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y se ostentan. 2.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a entregar 3 uniformes para el personal sindicalizado, con excepción de jardineros, intendencia, recolectores y choferes de limpia, veladores a quienes se les entregarán 2 uniformes bajo el rubro de "personal de limpia". Debiendo entregar dichos uniformes el día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**. El Sindicato exime al H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., de esta **obligación por única vez respecto del año 2006**. 3.- En virtud de que el convenio pactado entre el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., y el SINDICATO fechado el 3 de marzo de 2006, se establece que la prestación de **ESTÍMULO ECONOMICO Y RESPECTIVO QUINQUENIO**, fue oportunamente pagada, comprometiéndose el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., a exhibir copia de los recibos correspondientes de la C. LUCIA FLORES GONZALEZ a la representación sindical. 4.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a cubrir el transporte de los dos viajes pactados y el hospedaje de todo el personal Sindicalizado, debiendo el Sindicato informar por escrito antes del **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, de las fechas de dicho viaje. 5.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a entregar los nombramientos de

00297

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

los trabajadores TRANQUILINO LOPEZ MOLINERO, ALFREDO LANDAVERDE MARQUEZ, HILDA FRANCISCA GARCIA REYES, debiendo los trabajadores de pasar a solicitarlos a la Secretaría del Ayuntamiento. 5.- Respecto a la Cláusula 6 y 14 del pliego ofertado por el Sindicato como incumplidas, el

H. Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro., se compromete a entregar UNA PLAYERA para cada uno de los Sindicalizados el día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EXIMIENDO** el Sindicato al H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., del cumplimiento de esta obligación **por lo que se refiere al año de 2003, 2004, y 2005, teniendo por cumplido el año**

2006, en los términos de la presente cláusula. 6.- El H. AYUNTAMIENTO

DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a entregar UN ESCRITORIO Y

UNA SILLA a la Secretaría General del Sindicato, a más tardar el

CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. 7.- Respecto de la cláusula 7

y 12 y 16 el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete

a cubrir el adeudo de transporte y alimentación para asistir a

capacitaciones a la Secretaría General del Sindicato, comprometiéndose

previamente la misma a exhibir al H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO,

QRO., un recibo extendido por el Sindicato de dichos gastos, el que debe

de cumplir con los requisitos fiscales. 8.- Ambas partes están de acuerdo

en analizar la documentación que por gastos médicos ha presentado el C.

TRANQUILINO LOPEZ MOLINERO, determinando de común acuerdo la

procedencia de su pago. 9.- El Sindicato manifiesta su conformidad de que

no existe adeudo pendiente respecto de los pagos por incapacidad de la C.

HILDA FRANCISCA GARCIA REYES. 10.- Ambas partes están de acuerdo

en revisar los recibos de gastos médicos presentados por ALICIA SOLANO

HERNÁNDEZ, NARCEDALIA BERNON ZÚNIGA, SAUL SANJUÁN MARTINEZ,

MA. REYLINA RODRÍGUEZ BALDERAS, TOMAS HUERTA DE PRO, MARIA DE

JESÚS NAVARRO MONTEJANO, GREGORIA SIERRA JIMÉNEZ, DAMIÁN

CASTRO HERNÁNDEZ, TRANQUILINO LOPEZ MOLINERO Y YOLANDA

MEDINA HERNÁNDEZ, comprometiéndose el H. AYUNTAMIENTO DE

ARROYO SECO, QRO., a cubrir los adeudos que resultan. 11.- El H.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a cubrir el

adeudo que resulta por concepto de FONDO DE AHORRO Y CUOTA

SINDICAL retroactiva del año 2005 y 2006, el **ONCE DE JULIO DEL AÑO**

EN CURSO. 12.- Este punto se refiere al No. 13 de las cláusulas

incumplidas, manifestando la representación Sindical que la misma está

debidamente cumplida por lo que se da por satisfecha, comprometiéndose

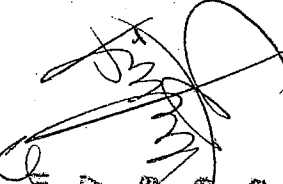
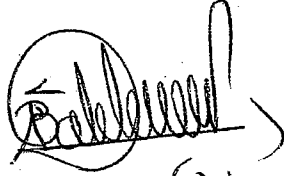
el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., a exhibir los recibos de

pago de quinquenio y estímulo por antigüedad que le fue cubierto al C.

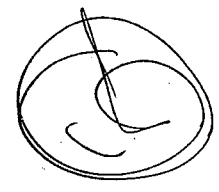
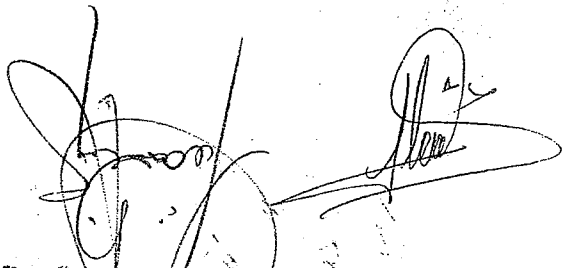
MORACIO MARTINEZ BOTELLO. 13.- Este punto se refiere a la No. 15 de

las cláusulas incumplidas, el Sindicato se compromete a exhibir a la

Tesorería del H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., copia de la



000298





Estado de Querétaro
 Poder Ejecutivo
 Tribunal de Conciliación
 y Arbitraje

estadística anual de U.S.B.E.E.Q., hecho lo cual el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., cubrirá a la trabajadora HORTENSIA ISABEL GUERRERO SALINAS la cantidad de \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), como compensación extraordinaria y por única vez. 14.- Se refiere el punto No. 17 de las cláusulas incumplidas, manifestando la representación Sindical que ha sido plenamente satisfactoria esta prestación. 15.- Esta se refiere al punto No. 18 y 23 de las cláusulas incumplidas, comprometiéndose el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., a cubrir un bono para cada uno de los trabajadores sindicalizados que acrediten la paternidad o maternidad por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), exhibiendo dicho pago el PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. 16.- el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a cubrir la PRIMA DOMINICAL al personal sindicalizado que labora el domingo, debiendo comprender los años a partir del 1º de octubre de 2004 a la fecha, pago que se efectuará en la PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

000299

Por lo que se refiere al TRABAJADOR DAMIÁN CASTRO HERNÁNDEZ, deberá acreditar haber laborado en días domingos, hecho lo cual el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., procederá a cubrir la deuda. 17.- Por lo que se refiere al punto 20 referente a la PRIMA VACACIONAL, correspondiente a los años 2004 y 2005, será cubierto el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. 18.- Esta se refiere al punto 21 de las cláusulas incumplidas, comprometiéndose el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., a entregar a la representación Sindical copias de los documentos de los trámites efectuados respecto a la situación del terreno. 19.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., y el Sindicato están de acuerdo que respecto a la C. HILDA FRANCISCA GARCIA REYES, se le programará su segundo período vacacional del 2005, cuando concluya su incapacidad. 20.- el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a cubrir un bono POR ÚNICA VEZ, por la cantidad de \$800.00 pactada en la cláusula tercera del convenio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil seis, la que cubrirá el QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. EL TRIBUNAL ACUERDA: Se tiene por presentes a los CC. YOLANDA MEDINA HERNANDEZ y la C. ALICIA SOLANO HERNÁNDEZ en su carácter de Secretario General y Secretario del Interior del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. asistidos por el LIC. JUAN MANUEL MONSIBAIS GUDÑO; y por el H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., comparece el M.V.Z. EDGAR HUERTA BOTELLO en su carácter de Síndico, y LA C. NORMA BALDERAS GUEVARA en su carácter de Tesorera del Ayuntamiento citado, asistidos por la LIC. MONICA RUIZ PADILLA, en su carácter de apoderado legal, por denunciado el convenio mediante el cual se dan por satisfechas las

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

cláusulas incumplidas en los términos pactados por las partes, en los términos que prevé el Artículo 104 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, se ordena agregar copia del presente convenio al cuaderno de convenios del registro del sindicato. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente. Con lo anterior se dio por terminada la presente, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFIQUESE.** Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. SUB. MPIO. REP. TRAB. QBE. MPIO. LA C. SECRETARIA.

000304